

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003082-2022-01782 00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA de Mínima Cuantía en favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR –COOPICBF-**, en contra de **MARIA NELFORES VARGAS VARGAS Y LINA MARCELA MARQUEZ MEJIA**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$4´860.673m/cte., correspondiente a veintitrés (23) cuotas en mora, causadas entre septiembre de 2020 a julio de 2022, descritas así:

	Cuota en Mora	fecha de Vencimiento	valor
1	septiembre de 2020	05/09/2020	\$188.504
2	octubre de 2020	05/10/2020	\$190.434
3	noviembre de 2020	05/11/2020	\$192.383
4	diciembre de 2020	05/12/2020	\$194.353
5	enero de 2021	05/01/2021	\$196.342
6	febrero de 2021	05/02/2021	\$198.352
7	Marzo de 2021	05/03/2021	\$200.383
8	Abril de 2021	05/04/2021	\$202.434
9	Mayo de 2021	05/05/2021	\$204.506
10	Junio de 2021	05/06/2021	\$206.600
11	Julio de 2021	05/07/2021	\$208.715
12	agosto de 2021	05/08/2021	\$210.851

13	septiembre de 2021	05/09/2021	\$213.010
14	Octubre de 2021	05/10/2021	\$215.190
15	Noviembre de 2021	05/11/2021	\$217.393
16	Diciembre de 2021	05/12/2021	\$219.618
17	Enero de 2022	05/01/2022	\$221.867
18	febrero de 2022	05/02/2022	\$224.138
19	Marzo de 2022	05/03/2022	\$226.432
20	Abril de 2022	05/04/2022	\$228.750
21	Mayo de 2022	05/05/2022	\$231.092
22	Junio de 2022	05/06/2022	\$233.458
23	Julio de 2022	05/07/2022	\$235.868

1.1. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles y hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.2. Por \$619.374m/cte., por los intereses de plazo sobre el capital contenido en el pagaré allegado como base de la acción, liquidados a la tasa pactada efectiva anual, siempre y cuando no sobre pase la tasa máxima fluctuante certificada para esta clase de créditos por la Superintendencia Financiera.

2. El título-valor original objeto de la presente ejecución permanecerá en custodia de la parte demandante, quien deberá exhibirlo ante el Despacho o a la parte demandada si así se le requiere; y, a su vez, tiene la obligación de restituirlo al deudor en caso de que el proceso termine por pago total u otra circunstancia que extinga el derecho en él incorporado (Art.624 C.Co.).

Resolver sobre costas en oportunidad.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P.

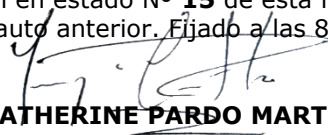
Reconocer personería al abogado ALEJANDRO ESPELETA DIAZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día nueve (9) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **15** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9965d191068bf201730cf61a263da5cb232a84d056fd4d475c58dec29dc9e4c0**

Documento generado en 08/02/2023 11:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>